

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA, SE INCLUYA UN PLAN DE ESTUDIOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNOS DE APRENDIZAJE

Cecilia Anunciación Patrón Laviada, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta honorable asamblea la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública para que, en el marco del análisis de los programas educativos de la Nueva Escuela Mexicana, se incluya un plan de estudios para niñas, niños y adolescentes con trastornos de aprendizaje, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Un trastorno de aprendizaje se define como una dificultad en un área académica (lectura, matemáticas o expresión escrita). La capacidad del niño para tener éxito en el área académica específica está debajo de lo que se espera para la edad y nivel educativo. La dificultad experimentada por el niño es suficientemente severa para interferir con el éxito académico o actividades normales de la vida diaria apropiadas a su edad. Cerca del 8% de niños en las escuelas están clasificados que tienen dificultades de aprendizaje específicas y reciben alguna clase de apoyo educativo.

Los signos de trastorno de aprendizaje pueden ser identificados por los padres cuando un niño tiene consistentemente dificultades con alguno, o todos los siguientes:

- Lectura, ortografía, escritura o finalización de problemas matemáticos
- Comprender o seguir instrucciones
- Distinguir la derecha de la izquierda
- Invertir letras o números (confundir la "b" con la "d" o el "12" con el "21")

Una evaluación integral por parte de profesionales educativos y de salud mental incluye pruebas educativas y psicológicas, así como hablar con el niño y los padres. Una evaluación integral identifica si un niño tiene un trastorno del aprendizaje así como sus fortalezas y debilidades de del mismo. Los resultados de la evaluación son utilizados para determinar necesidades educativas, identificar la mejor colocación escolar, determinar la posible necesidad de mediación para ayudarlo con la distracción y la hiperactividad, y determinar el beneficio posible de cualquier terapia adicional, como terapia del habla o psicoterapia familiar para maximizar el potencial de aprendizaje de vida del niño (Stanford, 2010).

Estimación de trastornos de aprendizaje estimada a nivel mundial (tabla elaborada con datos obtenidos de Diéguez y Arias, Hospital Universitario Central de Asturias, Oviedo, 2010).

Trastorno	Prevalencia estimada	Tipo de alteración
Dislexia (trastorno de la lecto-escritura)	5-10%	Problemas para la lectura y escritura
Discalculia (trastorno de las matemáticas)	4-6%	Problemas para la adquisición de conceptos numéricos y la aritmética
Trastorno de aprendizaje no verbal (TANV)	-	Problemas de coordinación, motricidad fina, aprendizaje y socialización, con una importante diferencia entre las capacidades verbales y no verbales
TDA-H (trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad)	4-10%	Problemas atencionales y/o de impulsividad e hiperactividad, alteración de las funciones ejecutivas.

Es relevante mencionar que existe un Programa Para el Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), que atiende a la población con necesidades educativas especiales, tiene un presupuesto de 208 millones 632 mil 066 pesos. Adicionalmente, aunque no como parte del mismo programa, la SEP destinará 65 millones 42 mil pesos para la Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad. En total serán 273 millones 674 mil 108 pesos para ambas iniciativas.

Ahora bien, en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2020 se establece que los apoyos financieros del PFSEE, se distribuirán de la siguiente manera:

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Los Gobiernos de los Estados a través de las AEL y la AEFCM, que atienden a población escolar de educación especial focalizada por las AEL.	Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden a las alumnas y los alumnos con discapacidad y a las alumnas y alumnos con aptitudes sobresalientes mediante subsidios transferidos a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM.	Del presupuesto asignado a la DGDC, el 95% de los subsidios será para objetivos específicos del PFSEE y el 5% restante para gastos de ejecución central.	Anual.

Asimismo, en las Reglas de Operación se establecen los criterios generales de gasto para los tipos de apoyo.

Criterios Generales de Gasto
<p>1. Fortalecimiento de agentes educativos</p> <p>a. Desarrollo de acciones de actualización y capacitación de agentes educativos a través del diseño, realización y/o asistencia a diplomados, congresos, seminarios, encuentros académicos, cursos, talleres, conferencias y asesorías.</p> <p>b. Desarrollo de acciones de actualización y capacitación a supervisores y directores de educación especial para la difusión los documentos normativos que orienten la organización, el funcionamiento y las prácticas de los servicios de educación especial.</p> <p>c. Acciones orientadas a sensibilizar, promover y difundir en la comunidad escolar una cultura inclusiva, a través de campañas, ferias y eventos (académicos, deportivos, culturales y/o artísticos). Dichas acciones podrán ser de índole estatal y/o nacional.</p> <p>d. Apoyar la conformación y la operación de las redes de madres y padres de familia que tienen hijos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.</p>

2. Centros educativos equipados

- a. Dotar de material didáctico especializado como: esquemas o mapas en relieve; regletas y punzón; máquina Perkins para escribir en Braille, caja aritmética y ábaco Cramer; tableros de comunicación; juegos de estrategia (como torre de Hanoi, ajedrez, dominó o Backgammon), material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), equipo deportivo y material para aulas multisensoriales.
- b. Dotar de documentos normativos que orienten la organización, el funcionamiento y las prácticas de los servicios de educación especial.
- c. Dotar de material bibliográfico como: libros especializados en atención educativa, en ciencia o en artes, así como libros en formatos accesibles.
- d. Dotar de equipo adaptado tecnológico y multimedia como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, tabletas electrónicas, reproductores de audio y video, equipos de asistencia tecnológica y/o tecnologías adaptadas, impresoras en Braille, calculadoras parlantes, magnificadores de pantalla, equipamiento para aulas multisensoriales, entre otros.
- e. Adquisición de herramientas, utensilios, mobiliario, y aparatos electrónicos para el equipamiento de los talleres de los Centros de Atención Múltiple que ofertan formación para el trabajo.
- f. Diseño e impresión de formatos adaptados para favorecer la accesibilidad a través textos en braille, lectura fácil, audiolibros, y tecnología de bajo costo, entre otros.
- g. Ayudas técnicas para la movilidad que mejoren las condiciones de acceso, desplazamiento, orientación y comunicación de las alumnas y los alumnos con discapacidad a través de instalación de barandales, pictogramas, guías podotáctiles, alarmas visuales, señalización en relieve, entre otros.

3. Vínculos interinstitucionales

- a) Establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, empresas, entre otros; para atención educativa complementaria estatal y nacional de las alumnas y alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes.

Dicho programa es único en su tipo y, sin embargo, nunca especifica si el programa trata a niñas, niños y adolescentes con trastornos de aprendizaje (dislexia, discalculia, tda-h, entre otros). Además, las reglas de operación del programa son ambiguas al no establecer la

creación de planes de estudio de ninguna índole. En síntesis, no existe ningún programa federal especializado en personas con los trastornos mencionados y definidos en esta proposición con punto de acuerdo.

Es por lo anterior que se considera necesario que la SEP, en el marco del análisis para la renovación de planes de estudio, defina e integre la elaboración de un plan de estudio, diseñado específicamente para personas con dichos trastornos, que garantice su inclusión y desarrollo académico.

En virtud de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. – La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública para que, en el marco del análisis de los programas de estudio de la Nueva Escuela Mexicana, se incluya un plan de estudios para niñas, niños y adolescentes con trastornos de aprendizaje.

A 5 de marzo de 2020

Palacio Legislativo de San Lázaro.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Patrón', enclosed within a large, loopy oval scribble.

Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada

Referencias bibliográficas

(Stanford Children's Health, Lucile Packard Children's Hospital, <https://www.stanfordchildrens.org/es/topic/default?id=learning-disorders-92-205878>)

Tabla elaborada con datos obtenidos de (Diéguez y Arias, Hospital Universitario Central de Asturias, Oviedo, 2010)

<http://www.hunivcentral.com/mas-funcion-de-trabaja-mas-dia-no-falta-Siquiera-educacion-es-privada>